

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2022-2023**

### **Preámbulo**

El Aprendizaje Servicio o ApS es una metodología activa de aprendizaje centrada en los estudiantes, que permite desarrollar no solo competencias curriculares y profesionales, sino también competencias sociales a través de actividades que inciden en las dimensiones cívica, ética y social de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a la vez que se trabajan en el aula los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Desde la perspectiva del profesorado, el ApS es una metodología docente que puede aplicarse de forma transversal en cualquier área de conocimiento y en las distintas titulaciones que oferta la Universidad. Se considera idónea para la colaboración entre la propia Comunidad Universitaria, entre ésta y las entidades del sector público y del Tercer Sector de Acción Social, y entre todos ellos y la sociedad en general.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas define una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenibles que deben ser enfocados desde una perspectiva global y transversal. La Unesco, en 2006, indicó que “la sostenibilidad curricular implica la integración de los principios, valores y prácticas del desarrollo sostenible en todos los aspectos de la educación y el aprendizaje, con el objetivo de abordar los problemas sociales, culturales, económicos y medioambientales del siglo XXI”. El 25 de mayo de 2015, la Comisión de Sostenibilidad de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas aprobó el documento titulado “Institucionalización del Aprendizaje-Servicio como estrategia docente dentro del marco de la Responsabilidad Social Universitaria para la promoción de la Sostenibilidad en la Universidad”, donde se declara la necesidad de “establecer cauces que faciliten la implicación de toda la comunidad universitaria en la construcción de un modelo de institución superior promotora de la sostenibilidad y la responsabilidad social universitaria”.

La Universidad Rey Juan Carlos se define en su misión como “una universidad pública que busca ampliar el conocimiento a través de una investigación básica y aplicada en todas las ramas del saber y que mediante una docencia de calidad lo transmite a sus estudiantes de grado y posgrado. La URJC contribuye también al desarrollo económico y social regional, nacional e internacional, transfiriendo conocimiento, innovación y valores a todas las personas y organizaciones con las que interactúa”. Y define como uno de sus objetivos del plan estratégico 2020-2025 su “compromiso con el desarrollo y la transformación social, y con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas”.



La Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio, regulada por el [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#), responde al compromiso de la Universidad Rey Juan Carlos con el desarrollo y la transformación social y con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Conforme a lo dispuesto en el artículo 188.1 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, las actividades y proyectos basados en la metodología ApS se configuran como un servicio universitario para el correcto desarrollo de la colaboración entre la Universidad y la sociedad. La Universidad Rey Juan Carlos, siendo consciente de que el Aprendizaje Servicio se ha convertido en una herramienta clave y eficaz para la introducción de la sostenibilidad en el currículo de los estudiantes de educación superior, realiza la presente convocatoria que se regula por las bases expuestas a continuación.

## Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria de Proyectos de Aprendizaje Servicio tiene como objetivo impulsar el aprendizaje servicio en la universidad a través del desarrollo de proyectos propuestos y coordinados por personal docente e investigador/a, que permitan poner en marcha acciones y estrategias de aprendizaje servicio en cualquiera de las asignaturas de titulaciones oficiales que se impartan en la Universidad Rey Juan Carlos.

Los proyectos presentados:

- Deberán estar asociados a alguna de las asignaturas que integran los planes de estudios de las titulaciones oficiales que oferta la Universidad referidas en el artículo 12 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#) de la Universidad Rey Juan Carlos:
  - Asignatura concreta de una Titulación, como parte de la evaluación continua de la misma.
  - Trabajo Fin de Grado.
  - Trabajo Fin de Máster.
  - Prácticas académicas externas curriculares. En tal caso se tendrá en cuenta la normativa propia de la Universidad sobre Prácticas Académicas Externas de Estudiantes Universitarios y la legislación que resulte de aplicación.



Requerirá, por parte del Coordinador/a del proyecto de ApS, de la coordinación con la Unidad de Prácticas Externas de la Universidad o con el organismo competente en la materia.

- Actividades de Reconocimiento Académico de Créditos, asociado a actividades de cooperación en el ámbito regional.
- Deberán observar los principios y pautas recogidos en el [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#) de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Deberán estar alineados con alguno/s de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y sus metas.

En caso de solicitar una renovación de un proyecto de Aprendizaje Servicio aprobado por la Comisión de Evaluación de Proyectos en el año previo, deberá hacerlo constar en el título del proyecto.

## Beneficiarios y Requisitos

Esta convocatoria está dirigida a todo el personal docente e investigador PDI de la Universidad Rey Juan Carlos. Los proyectos deberán aplicarse en una o varias asignaturas pertenecientes a planes de estudios de titulaciones oficiales de la Universidad.

La condición de Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio se mantendrá durante todo el periodo de ejecución del mismo, salvo incumplimiento de las obligaciones recogidas en [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#) de la Universidad Rey Juan Carlos.

Cada proyecto contará obligatoriamente con un/a único/a Coordinador/a. En casos excepcionales se podrá solicitar a la Oficina U. de Aprendizaje Servicio el reconocimiento de dos profesores como Coordinadores de un Proyecto de ApS, siempre que esté debidamente justificado. El equipo de trabajo del proyecto podrá estar constituido sólo por el coordinador/a del proyecto, o por éste/a y varios docentes, que deberán ser personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos. En ese caso, deberá justificarse adecuadamente la aportación individual de cada profesor al proyecto.

La presentación de la solicitud constituirá una Declaración Responsable de que se reúnen los requisitos establecidos para la presentación de la misma, y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida para su comprobación.



El proyecto debe desarrollarse durante el curso académico 2022/2023. Existen tres posibilidades:

- Proyecto a desarrollar durante el primer semestre del curso académico 2022/2023.
- Proyecto a desarrollar durante el segundo semestre del curso académico 2022/2023.
- Proyecto a desarrollar durante todo el curso académico 2022/2023.

En el [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#) de la Universidad Rey Juan Carlos se describen las obligaciones del Coordinador/a de un proyecto de Aprendizaje Servicio (artículo 20), las obligaciones de los estudiantes (artículo 23) y las obligaciones de los docentes (artículo 25) que participan en dicho proyecto.

## Formalización de las solicitudes, plazo de presentación y evaluación de las propuestas

### 4.1. Presentación de las solicitudes

Según el artículo 10 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#) de la Universidad Rey Juan Carlos, el personal docente e investigador de la Universidad que desee ver reconocido su Proyecto de Aprendizaje Servicio presentará una propuesta de proyecto de ApS asociada a alguna de las asignaturas que integran los planes de estudios de las titulaciones oficiales que oferta la Universidad referidas en el artículo 12 del [Reglamento](#) e indicadas en esta Convocatoria.

Las propuestas de proyectos de ApS serán presentadas rellenando el formulario electrónico disponible en este [enlace](#) y, de forma paralela, rellenando y firmando debidamente la Propuesta de Proyecto de ApS, siguiendo la plantilla habilitada al efecto por el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia y publicada en la [página web de la Oficina U. de Aprendizaje Servicio](#), en el apartado de Convocatorias, y enviando dicha propuesta junto con los Anexos indicados en esta Convocatoria por Registro Electrónico a la Oficina U. de Aprendizaje Servicio. Las solicitudes que no sean presentadas en ambos formatos no serán admitidas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Las propuestas de proyecto de ApS irán acompañadas del Anexo I del [Reglamento](#), de colaboración con entidades, o del convenio suscrito previamente con una o varias entidades del sector público o del Tercer Sector de Acción Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#) de la Universidad Rey Juan Carlos. En casos excepcionales y siempre que la Oficina U.



de Aprendizaje Servicio lo verifique, se podrán presentar estos documentos junto con la Memoria Final del proyecto que se entregará en los plazos establecidos en esta Convocatoria.

Las propuestas de proyecto de ApS irán acompañadas del Informe favorable emitido por el Coordinación de la Titulación de Grado / el Director de Máster Oficial conforme al modelo recogido en el Anexo II del [Reglamento](#). A este respecto, el Coordinador/a de Proyecto debe comprobar y justificar, ante el Coordinador/a de la titulación de Grado / Director de Máster Oficial, que el proyecto se ajusta a la memoria de verificación de la Titulación y que la propuesta de actividad de ApS se ajusta a lo recogido en la guía docente de la asignatura, e indicarlo así en la Propuesta de Proyecto.

Así mismo, el Coordinador/a de Proyecto debe indicar en la propuesta si las actividades de ApS que se realizarán dentro del Proyecto de ApS comportan trabajos con menores de edad. En caso de ser así, los profesores y estudiantes participantes aportarán al Coordinador del Proyecto de ApS, antes del comienzo de las actividades de aprendizaje servicio, una certificación individual negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo el Coordinador del Proyecto de ApS adjuntar dichos certificados en la Memoria Final del proyecto que entregará a la Oficina U. de Aprendizaje Servicio en los plazos establecidos en esta Convocatoria, tal y como se recoge en los artículos 13 Y 20.f del [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#) de la Universidad Rey Juan Carlos.

Junto con la propuesta o junto con la Memoria final deberá adjuntarse el Anexo III del [Reglamento](#). Se adjuntarán tantos Anexos III de Compromisos de confidencialidad y secreto como participantes haya en el proyecto de ApS.

Todos los Anexos del [Reglamento](#) en formato Word están disponibles en la [página web de la Oficina U. de Aprendizaje Servicio](#), en el apartado de Convocatorias.

Toda esta documentación deberá ser enviada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo modificable en plazo posterior, salvo notificación expresa del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia, en cuyo caso, esas modificaciones se remitirán dentro del plazo de subsanación.

#### 4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de la URJC (<https://sede.urjc.es/tablon-deanuncios>).

Las solicitudes deberán ser presentadas en forma y plazo de acuerdo a los criterios contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia publicará una lista de admitidos y excluidos provisionales en la que consten las correspondientes causas de exclusión, en la [página web de la Oficina U. de Aprendizaje Servicio](#). Los solicitantes dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días hábiles, de conformidad con la legalidad vigente, para subsanar la falta o aportar los documentos prescriptivos. Se tendrá por desistido en su petición a aquél interesado que siendo requerido a tal efecto no cumplimentase este trámite. Tenga en cuenta que el formato y la extensión de la propuesta de proyecto no son subsanables.

Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado anteriormente, se publicará, mediante Resolución del Vicerrector de Planificación y Estrategia, el listado definitivo de las propuestas admitidas y excluidas en la [página web de la Oficina U. de Aprendizaje Servicio](#).

La Resolución del Vicerrector de Planificación y Estrategia, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluido el proceso de valoración de las propuestas, la Comisión de Evaluación de Proyectos de ApS emitirá la Resolución provisional de las valoraciones de las propuestas de proyectos presentadas, publicándola en la [página web de la Oficina U. de Aprendizaje Servicio](#).

Seguidamente, se abrirá un proceso de reclamación concediendo un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido ese plazo, la Comisión de Evaluación de Proyectos de ApS examinará todas las solicitudes presentadas y resolverá, publicando la Resolución definitiva de los proyectos en el Tablón de anuncios electrónico de la URJC.

La Resolución definitiva podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4.3. Evaluación de las propuestas

La Comisión de Evaluación de Proyectos de Aprendizaje Servicio será la encargada de evaluar y, en su caso, aprobar las propuestas de proyectos de ApS presentadas en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios que se establecen a continuación:

Se considerará APTO y podrá desarrollarse con reconocimiento institucional aquella Propuesta inicial de Proyecto de Aprendizaje Servicio cuya evaluación obtenga una valoración superior a los 20 puntos. Se valorarán las diferentes fases según los siguientes criterios:

- Fase I Preparación: hasta un máximo de 12 puntos
- Fase II Elaboración del borrador: hasta un máximo de 18 puntos
- Fase III Establecimiento de relaciones con entidades del sector público o del tercer sector de acción social: hasta un máximo de 3 puntos

La Comisión de Evaluación de Proyectos de ApS tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria. Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria se puede contactar a través del correo electrónico [oficina.aps@urjc.es](mailto:oficina.aps@urjc.es).

Siguiendo el [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#) de la Universidad Rey Juan Carlos, la Comisión de Evaluación de Proyectos de ApS estará integrada por los siguientes miembros (artículo 5):

- Presidente de la Comisión, Vicerrector de Planificación y Estrategia, o persona en quien delegue.
- Secretaria de la Comisión, personal de administración y servicios de la Universidad.
- Vocal, Directora Académica de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio.
- Vocal, un miembro del personal docente e investigador de la Universidad con acreditada experiencia en materia de ApS.
- Vocal, un miembro del personal docente e investigador de la Universidad con acreditada experiencia en materia de ApS.

Cualquier cambio en el proyecto respecto a la propuesta inicial deberá comunicarse a la Oficina U. de Aprendizaje Servicio a través de un documento enviado por Registro Electrónico y dirigido a la Comisión de Evaluación de Proyectos de ApS, que evaluará la solicitud y comunicará su decisión al Coordinador/a del Proyecto.



## Memoria de Ejecución del Proyecto y Certificación

Entre las obligaciones del Coordinador del Proyecto se encuentra la de presentar una Memoria Final de proyecto de ApS. Será presentada rellenando el formulario electrónico disponible en este [enlace](#) y, de forma paralela, rellenando y firmando debidamente la Memoria Final de Proyecto de ApS, siguiendo la plantilla habilitada al efecto por el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia y publicado en la [página web de la Oficina U. de Aprendizaje Servicio](#), en el apartado de Convocatorias, y enviando dicha Memoria junto con la documentación indicada en esta Convocatoria por Registro Electrónico a la Oficina U. de Aprendizaje Servicio. Las Memorias que no sean presentadas en ambos formatos antes de la fecha establecida, no serán admitidas.

Junto con esta Memoria Final, se presentarán:

- Los Anexos indicados en esta convocatoria.
- Evidencias de las actividades de ApS realizadas por los estudiantes, junto con las autorizaciones de cesión de derechos de imagen correspondientes, en caso de ser necesario.
- Evidencias de los resultados y del impacto conseguidos.
- Rúbrica/s utilizadas para evaluar la adquisición de las competencias, habilidades y aprendizajes de los estudiantes en las actividades de ApS.
- Rúbrica/s de autoevaluación de los estudiantes participantes en el proyecto.
- Rúbrica/s de evaluación del proyecto de ApS de forma global.
- Rúbrica/s de evaluación y autoevaluación de los docentes participantes en el proyecto.
- Rúbrica/s de evaluación del trabajo en red con las entidades colaboradoras del proyecto de ApS.

La Memoria Final junto con el resto de documentación solicitada en esta convocatoria deberá presentarse:

- Antes del 10 de febrero de 2023: para proyectos desarrollados durante el primer semestre del curso académico 2022/2023.
- Antes del 15 de junio de 2023: para proyectos desarrollados durante el segundo semestre o durante ambos semestres del curso académico 2022/2023.

La Comisión de Evaluación de Proyectos de Aprendizaje Servicio será la encargada de evaluar las Memorias Finales de proyectos de ApS presentadas en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios que se establecen a continuación:

El proyecto que en su Evaluación Final haya sido evaluado con menos de 35 puntos, será considerado NO ADECUADO, respecto de los criterios establecidos por la Institución.



El proyecto con valoración igual o superior a 35 puntos, pero inferior a 50, será considerado como ADECUADO. El proyecto con evaluación superior a los 50 puntos será considerado EXCELENTE y se promoverá su repetición.

- Fase IV Planificación: hasta un máximo de 15 puntos
- Fase V Ejecución: hasta un máximo de 15 puntos.
- Fase VI Cierre: hasta un máximo de 15 puntos
- Fase VII Evaluación multifocal: hasta un máximo de 15 puntos

La Comisión de Evaluación de los proyectos podrá solicitar cuantas informaciones complementarias considere necesarias para la correcta valoración de los proyectos.

Una vez evaluada la Memoria final por la Comisión de Evaluación de Propuestas de Aprendizaje Servicio se emitirá Resolución Rectoral con la valoración final de cada uno de los proyectos, publicando dicha Resolución en el Tablón de anuncios electrónico de la URJC. Y se expedirá, si procede, una constancia del proyecto de ApS en los términos establecidos en el artículo 17 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio](#).

La Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Publicación y difusión de las actividades del proyecto**

La URJC podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estos proyectos de ApS, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, o incluirlo en su memoria anual de actividades y podrá convocar a los Coordinadores/as de proyecto a participar en sesiones divulgativas o informativas sobre los proyectos de ApS realizados por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Los Coordinadores/as de proyectos de ApS autorizan expresamente al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.



Todas las publicaciones referidas a la presente Convocatoria se efectuarán en la [página web de la Oficina U. de Aprendizaje Servicio](#).

## Protección de datos

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de las solicitudes serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

Los solicitantes que participen en el proceso correspondiente podrán ejercer frente al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

## Recursos

Frente a la presente Resolución de Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden jurisdiccional en el plazo de dos meses desde su publicación.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Javier Ramos López

**CSV : PFIRMA-fc08-d406-8a56-114a-4f38-1394-eeb3-831e**

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 01/03/2022 13:43 | NOTAS : F

